



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1513 – Ciudad de México, martes 24 de diciembre de 2024](#)

Jefatura de Gobierno. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.

Decreto por el que se **reforman** la fracción VI y sus incisos del A) al D), del artículo 7º; la **denominación** de la Sección VII, del Capítulo V "DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA"; el artículo 153; el artículo 153 Bis; el artículo 153 Ter; el artículo 154; el artículo 155, y el artículo 156; se **adicionan**; la Sección III Bis al Capítulo III "DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SUBSECRETARÍAS, LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO" y los artículos 31 Bis y 31 Ter; las fracciones XXVI a XLIII al artículo 153 Bis; la fracción XXII al artículo 153 Ter; se **derogan** el numeral 4, del inciso E), de la fracción I, el inciso E) y sus numerales 1 y 2, de la fracción VI y el inciso E), de la fracción XIX, del artículo 7º; las fracciones II, IV y de la VI a la XI del artículo 25 Bis; el artículo 64 Bis; el artículo 153 Quater; las fracciones XXVII a XXXI, del artículo 154; las fracciones XXII a la XXV, del artículo 155; las fracciones XIII a XXXVIII, del artículo 156, y el artículo 233 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2025.

Jefatura de Gobierno. Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3 y 16.

Decreto por el que se **reforma** el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2025.